



CT/DRM/29022001/0242/18

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, que celebran por una parte, la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UJAT**" representada en este acto por el **C. M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO**, en su carácter de Secretario de Servicios Administrativos, y por la otra parte la empresa denominada **SOLUCIONES COMERCIALES GOSA, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. EDGAR LUIS GONZÁLEZ RUIZ** en su carácter de representante legal, en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", quienes se someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

"**LA UJAT**" declara que

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé en su Ley Orgánica publicada mediante decreto 0662 en el Periódico Oficial, del Estado de Tabasco, de fecha 19 de diciembre de 1987, cuyo registro Federal de Contribuyentes es **UJA-580101-4N3**.
- 1.2. De conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, el representante legal de "**LA UJAT**" es su Rector el **DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIERREZ**, según nombramiento emitido por la H. Junta de Gobierno de "**LA UJAT**" mediante el documento s/n de fecha 19 de Enero de 2016, el cual se protocolizó mediante la Escritura Pública No. 5,435, Volumen XLII, de fecha 19 de Enero de 2016, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público No. 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa Tabasco.
- 1.3. Que el **C. M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO**, es Secretario de Servicios Administrativos de "**LA UJAT**", tal como lo acredita con el nombramiento de fecha 23 de Enero de 2016, y cuenta con facultades amplias para celebrar el presente contrato, mediante la escritura pública número 5448 Volumen XLII, de fecha 28 de Enero de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público No. 32 y del patrimonio inmueble federal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- 1.4. Que la **C.P. ANA LUISA PÉREZ HERRERA**, es la encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales de "**LA UJAT**", tal como lo acredita con el nombramiento de fecha 23 de Enero de 2016, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 1.5. Que el **M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERI**, es el Abogado General de "**LA UJAT**", tal como lo acredita con el nombramiento de fecha 01 de Marzo 2017, y Poder general



CT/DRM/29022001/0242/18

para pleitos y cobranzas y actos de administración mediante la escritura pública número 5,890, Volumen LIII de fecha 09 de Marzo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público No. 32 y del patrimonio inmueble federal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

- 1.6. Su representante, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 19, 22, 74 Fracción II, y 75 del Estatuto General de la misma, tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de normar, planear, coordinar, asesorar, dirigir, supervisar, evaluar y establecer los lineamientos conforme a los cuales "LA UJAT" adquirirá los bienes requeridos para su operación y funcionamiento e intervenir en los concursos relacionados con la adquisición de bienes y en los contratos o convenios de suministros respectivos.
- 1.7. Tiene por objeto la impartición de Educación Superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útil a la sociedad que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco.
- 1.8. Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 3, 6, 7 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, y Artículo 53 Fracción IV del Estatuto General de la misma, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.
- 1.9. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, según lo establecido en las leyes aplicables.
- 1.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Bienes Informáticos según las órdenes de compra números:
a).- 16092237 01 EQUIPO LENOVO IDEAPAD 110-141 BR/BLACK TEXTURED/PROCESADOR INTEL CELERON N3060, UN AÑO DE GARANTÍA, CON FECHA DE ENTREGA 18 DE JUNIO DE 2018 PARA DAIS, b).- 16092241 01 CHROMEBOOK HACER CB5-132T-C10 L29.5 (11.6") , CON FECHA DE ENTREGA 18 DE JUNIO DE 2018 PARA DAIS, 03 AÑOS DE GARANTÍA, c).- 16092408 01 HP 240 G6 CELERON N3060 1.60-2.48 GHZ/4GB/500 GB/14 LED HD, CON FECHA DE ENTREGA 18 DE JUNIO DE 2018 PARA DAEA, 03 AÑOS DE GARANTÍA, d).- 16092444, 01 MAC BOOK AIR APPLE MQD42E/A, INTEL CORE I5/8GB, CON FECHA DE ENTREGA 18 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACB, 03 AÑOS DE GARANTÍA, e).- 16092651 01 MAC BOOK AIR APPLE MPXT2E/A, CON FECHA DE



CT/DRM/29022001/0242/18

ENTREGA 18 DE JUNIO DE 2018 PARA LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAEA, 03 AÑOS DE GARANTÍA, f) 16092713 01 WORKSTATION DELL PRECISIÓN 3000 3420 INTEL CORE, CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DAMCOMAL, 03 AÑOS DE GARANTÍA, g) 16092737 01 MABOOK AIR APPLE MQD42E/A, CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DAMJALPA, 03 AÑOS DE GARANTÍA, h) 16092783 01 COMPUTADORA NB INSPIRON 7567 GAMING C17-770 HQ 8GB 1-TB-128SSD, CON FECHA DE ENTREGA 20 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACS, 01 AÑO DE GARANTÍA, i) 16093283 01 COMPUTADORA PORTÁTIL DELL INSPIRON 14 3000 14-3467 35.6CM CON FECHA DE ENTREGA 20 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACS, UN AÑO DE GARANTÍA, j) 16092964 01 MACKBOOK PRO 13" INTEL CORE 15 SÉPTIMA GENERACIÓN, 8GB MEMORIA LPDDR3, CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACSYH, 01 AÑO DE GARANTÍA, k) 16093298 01 COMPUTADORA HP PRODESK 600 G3 SFF, CON FECHA DE ENTREGA 20 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACBIOL, 03 AÑOS DE GARANTÍA, l) 16095425 01 LAPTOP HP 15-BS011LA RPOCESADOR: CORE I3 6006U, CON FECHA DE ENTREGA 25 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACS, 01 AÑO DE GARANTÍA, m) 16091867 01 COMPUTADORA DELL V3268SFI5S41TW10P1W MPH8J, CON FECHA DE ENTREGA 14 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACB, 01 AÑO DE GARANTÍA, n) 16091840 01 LAPTOP HP 14-BS002LA 4GB/500GB. HP-1GR56LA, CON FECHA DE ENTREGA 18 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACB, 01 AÑO DE GARANTÍA.", LAS DESCRIPCIONES ESTÁN ESPECIFICADAS EN LOS PEDIDOS ANTES SEÑALADOS Y EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR, lo anterior para atender las necesidades administrativas y académicas de la DIVISIÓN ACADÉMICA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, DIVISIÓN ACADÉMICA DE EDUCACIÓN Y ARTES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAEA, DIVISIÓN ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE COMALCALCO, DIVISIÓN ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE JALPA DE MÉNDEZ, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BÁSICAS de "LA UJAT".

- 1.11. El presente contrato de adquisiciones se adjudicó a "EL PROVEEDOR", a través del proceso por adjudicación directa, relativo a la adquisición de Bienes Informáticos de conformidad con los Artículos 26 fracción III, 41 fracción I, 44, 46, 48 fracción II, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.12. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos de carácter federal, disponible, suficiente y no comprometido en el fondo 12210 "PRODET", asignado a la UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.



CT/DRM/29022001/0242/18

1.13. Señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Universidad S/n, Edificio de Rectoría, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, C.P. 86040, de esta ciudad de Villahermosa, Centro Tabasco; Tel./Fax (993) 3581500 Ext. 6002.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1. Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 32,392, de fecha 11 de febrero de 2013, pasada ante la fe del Lic. Melchor López Hernández, Notario Público Número 13, de Villahermosa, Tabasco.

2.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: SCG130211E20.

2.3. De acuerdo con su objeto social tiene entre otras actividades: **COMPRA Y VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES DE COMPUTO, COMPRA Y VENTA DE PAPELERÍA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, COMPRA Y VENTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA O ASEO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE HOSPITALES.**

2.4. Su representante legal, tiene facultades para suscribir el presente contrato según consta en la escritura pública No. 32,759 de fecha 14 de Junio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Melchor López Hernández, Notario Público Número 13, de Villahermosa, Tabasco y que dicha personalidad no le ha sido revocada o limitada hasta la presente fecha de forma alguna.

2.5. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en las que incurrirán los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.6. Tiene conocimiento y acepta que, en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, y no podrá hacer reclamación alguna a "LA UJAT".

2.1. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, según lo demuestra con el formato 32-D "Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales presentado en este acto, lo anterior en atención a lo dispuesto por la normatividad vigente



CT/DRM/29022001/0242/18

- 2.7. Señala como su domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, incluyendo emplazamiento a juicio, y para los efectos del presente contrato el ubicado en la Calle **AYUTLA 302 ALTOS, COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000,** TEL. **1-31-01-55,** CORREO **ELECTRÓNICO** **solucionescomercialesqosa@hotmail.com.**

3. LAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

- 3.1. Han considerado cada uno por su parte los ordenamientos legales que los rigen, obligándose por lo tanto en los términos del presente contrato de adquisición, sus anexos: consistentes en la propuesta presentada por **"EL PROVEEDOR"**, identificada como Anexo 1 y la ordenes de compras señaladas en la declaración 1.10 expedidas por **"LA UJAT"** e identificada como Anexo 2, el contenido de las Leyes y Reglamentos que le sean aplicables y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del objeto del mismo, los cuales se tienen por reproducidos formando parte integrante de este Contrato.
- 3.2. Es su voluntad relacionarse a través del presente contrato de adquisición, conforme a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

- 2.1. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA UJAT"**, adquisición de Bienes Informáticos según las órdenes de compra números: a).- **16092237** 01 EQUIPO LENOVO IDEAPAD 110-141 BR/BLACK TEXTURED/PROCESADOR INTEL CELERON N3060, UN AÑO DE GARANTÍA, CON FECHA DE ENTREGA 18 DE JUNIO DE 2018 PARA DAIS, b).- **16092241** 01 CHROMEBOOK HACER CB5-132T-C10 L29.5 (11.6") , CON FECHA DE ENTREGA 18 DE JUNIO DE 2018 PARA DAIS, 03 AÑOS DE GARANTÍA, c).- **16092408** 01 HP 240 G6 CELERON N3060 1.60-2.48 GHZ/4GB/500 GB/14 LED HD, CON FECHA DE ENTREGA 18 DE JUNIO DE 2018 PARA DAEA, 03 AÑOS DE GARANTÍA, d).- **16092444**, 01 MAC BOOK AIR APPLE MQD42E/A, INTEL CORE I5/8GB, CON FECHA DE ENTREGA 18 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACB, 03 AÑOS DE GARANTÍA, e).- **16092651** 01 MAC BOOK AIR APPLE MPXT2E/A, CON FECHA DE ENTREGA 18 DE JUNIO DE 2018 PARA LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAEA, 03 AÑOS DE GARANTÍA, f) **16092713** 01 WORKSTATION DELL PRECISIÓN 3000 3420 INTEL CORE, CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DAMCOMAL, 03 AÑOS DE GARANTÍA, g) **16092737** 01 MABOOK AIR APPLE MQD42E/A, CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DAMJALPA, 03 AÑOS DE GARANTÍA,



CT/DRM/29022001/0242/18

h) 16092783 01 COMPUTADORA NB INSPIRON 7567 GAMING C17-770 HQ 8GB 1 TB-128SSD, CON FECHA DE ENTREGA 20 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACS, 01 AÑO DE GARANTÍA, i) 16093283 01 COMPUTADORA PORTATIL DELL INSPIRON 14 3000 14-3467 35.6CM CON FECHA DE ENTREGA 20 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACS, UN AÑO DE GARANTÍA, j) 16092964 01 MACKBOOK PRO 13" INTEL CORE 15 SÉPTIMA GENERACIÓN, 8GB MEMORIA LPDDR3, CON FECHA DE ENTREGA 21 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACSYH, 01 AÑO DE GARANTÍA, k) 16093298 01 COMPUTADORA HP PRODESK 600 G3 SFF, CON FECHA DE ENTREGA 20 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACBIOL, 03 AÑOS DE GARANTÍA, l) 16095425 01 LAPTOP HP 15-BS011LA RPROCESADOR: CORE I3 6006U, CON FECHA DE ENTREGA 25 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACS, 01 AÑO DE GARANTÍA, m) 16091867 01 COMPUTADORA DELL V3268SFI5S41TW10P1W MPH8J, CON FECHA DE ENTREGA 14 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACB, 01 AÑO DE GARANTÍA, n) 16091840 01 LAPTOP HP 14-BS002LA 4GB/500GB. HP-1GR56LA, CON FECHA DE ENTREGA 18 DE JUNIO DE 2018 PARA LA DACB, 01 AÑO DE GARANTÍA.", LAS DESCRIPCIONES ESTÁN ESPECIFICADAS EN LOS PEDIDOS ANTES SEÑALADOS Y EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR. lo anterior para atender las necesidades administrativas y académicas de la **DIVISIÓN ACADÉMICA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, DIVISIÓN ACADÉMICA DE EDUCACIÓN Y ARTES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAEA, DIVISIÓN ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE COMALCALCO, DIVISIÓN ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE JALPA DE MÉNDEZ, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BÁSICAS** de "LA UJAT". Pudiéndose acordar por razones fundadas y explícitas el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Federal de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRECIO.

"LA UJAT", pagará a "EL PROVEEDOR", la cantidad total de \$274,032.92 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.) IVA Incluido, la que será cubierta previa entrega de los bienes a los 20 días de la entrega de la factura correspondiente de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.



CT/DRM/29022001/0242/18

"LA UJAT" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en la forma y términos que se indican en la cláusula que precede previa entrega de la factura correspondiente, dicho pago se realizará a través de transferencia electrónica que será realizada por la Secretaría de Finanzas de "LA UJAT", ubicada en la Avenida Universidad S/n, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, Teléfono: 01 (993) 3-12-46-80.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "LA UJAT" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de "EL PROVEEDOR" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" realizará la entrega del bien materia de este contrato de la siguiente manera: para la orden de compra número 16091867 el día 14 de junio de 2018, las órdenes de compra número : 16092237, 16092241, 16092408, 16092444, 16092651, 16091840 el día 18 de junio de 2018, para las órdenes de compra números 16092783, 16093283, 16093298 el día 20 de junio de 2018, para las órdenes de compra números 16092713, 16092737, 16092964 el día 21 de junio de 2018, para las órdenes de compra números 16095425 el día 25 de junio de 2018, y que se entregarán en el almacén de la Dirección de Recursos Materiales de "LA UJAT", ubicado en la Av. Universidad, Número 250, Col. Magisterial, CP. 86040 de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. En un horario de 09:00 a 19:00 horas, con número 01 (993) 3581500 Ext. 6119.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar una prórroga para la entrega del bien, la cual deberá de venir debidamente justificada señalando los motivos que originaran el atraso y con fecha anterior al vencimiento o plazo de entrega, la cual será valorada a discreción de la "LA UJAT" quien determinará sobre su procedencia, y en caso de ser aceptada dicha prórroga empezará a contar a partir de la fecha de entrega estipulada en el contrato, la cual podrá aceptarse en una sola ocasión hasta por un plazo máximo de 30 días naturales, en los términos y condiciones convenidos con anterioridad; por lo que a partir de la fecha de vencimiento que "LA UJAT" haya otorgado a dicha prórroga, comenzará a aplicarse la pena convencional pactada en este contrato en caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de los bienes.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" garantiza a "LA UJAT", los bienes materia de este contrato contra vicios ocultos y defectos de fabricación de la siguiente manera: las órdenes



CT/DRM/29022001/0242/18

de compra identificada con los números: 16092237, 16092783, 16093283, 16092964, 16095425, 16091867, 16091840 tienen **01 AÑO DE GARANTÍA** y para las órdenes de compra con los números 16092241, 16092408, 16092444, 16092651, 16092713, 16092737, 16093298 tienen **03 AÑOS DE GARANTÍA**, y empezarán a contar a partir de la fecha de entrega de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento, y/o en el Código civil Federal; así como los relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Tabasco, y conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

SEXTA. - CASOS DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

Si en la entrega de los bienes al área requirente, se identifican defectos o fallas que afecten su duración y funcionalidad o no cumpla con las especificaciones solicitadas, "LA UJAT" procederá al rechazo de los mismos. Para estos casos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar nuevamente el 100% de los bienes. Con las características y especificaciones requeridas por "LA UJAT", sin que las sustituciones impliquen su modificación; sujetándose a la inspección y autorización por parte del área requirente; misma que no lo exime de la sanción por el retraso de la entrega.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "LA UJAT".

OCTAVA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes cumplan con lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento; así como a responder por su cuenta de la calidad de los bienes, defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia en la prestación de los hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y la legislación aplicable siempre y cuando afecten directamente a "LA UJAT" los cuales serán determinados por la autoridad competente y bajo ninguna circunstancia podrán exceder el monto total de las tarifas que "LA UJAT" le haya pagado a "EL PROVEEDOR" por los bienes objeto de este contrato.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



CT/DRM/29022001/0242/18

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato mediante fianza, lo anterior de acuerdo a lo que establece el Art. 48 fracción II último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor:

La fianza debe ser expedida por compañía autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre de la "Universidad Juárez Autónoma de Tabasco", por un monto equivalente al 10% del total del presente contrato por la cantidad de \$27,403.29 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 29/100 M.N.) IVA incluido que se indica en la cláusula segunda. Asimismo, la póliza debe ser entregada en un máximo de 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato y deberá asentarse lo siguiente:

- a) Que se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato No. CT/DRM-29022001/0242/18 de fecha 11 de Junio de 2018, celebrado entre "EL PROVEEDOR" y la UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO; derivado del procedimiento de Adjudicación Directa.
- b) Tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de su expedición y continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al fiado, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan;
- c) Permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, en el contrato señalado en el inciso a) de la presente cláusula, por parte, de "EL PROVEEDOR", o de la afianzadora, o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "LA UJAT".
- e) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos: 279, 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, con exclusión de cualquier otro.



CT/DRM/29022001/0242/18

f) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Será causa de rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de "LA UJAT" a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento, así como a las que, de manera enunciativa más no limitativa, se refieren a continuación:

- a) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes materia de este contrato, en la forma y términos estipulados en el mismo.
- b) Cuando se retrase injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos en relación con los plazos indicados, y se exceda el límite de las penas convencionales a que hace referencia la cláusula décima tercera del presente contrato.
- c) Cuando suspenda o niegue, por cualquier motivo y sin causa justificada, la entrega del bien.
- e) Cuando no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, "LA UJAT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, en los términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" se le comuniquen por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;



CT/DRM/29022001/0242/18

- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "LA UJAT" contará con un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que "LA UJAT" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR", ni con los trabajadores que el mismo contrate para la ejecución de este contrato.

Por lo anterior, no se considerará a "LA UJAT" bajo ninguna circunstancia como patrón, o patrón sustituto de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral, seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, queda obligado a pagar el 0.3% diario del monto equivalente al valor de los bienes no entregados oportunamente, por cada día de mora en el cumplimiento de dichas obligaciones, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban los bienes adquiridos. La sanción máxima será del 10%, del monto total del contrato sin IVA, cumpliéndose este plazo se determinará la rescisión del contrato; "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "LA UJAT", las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, a través de transferencia electrónica o cheque certificado, y en caso de no hacerlo de esta forma "LA UJAT" descontará las cantidades que resulten sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR", durante los días en que ocurra y/o se mantenga el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DISCREPANCIAS.

En caso de que llegaran a presentarse discrepancias entre lo establecido en las cláusulas del presente Contrato, incluyendo sus anexos, deberán reunirse los



CT/DRM/29022001/0242/18

representantes legales de ambas partes para solucionar los conflictos y llegar a un mutuo acuerdo.

DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y COSTAS.

En caso de juicio y de obtener sentencia favorable debidamente ejecutoriada "LA UJAT" podrá reclamar a "EL PROVEEDOR" los porcentajes de ley que determine la autoridad competente por concepto de gastos y costas.

DÉCIMA SEXTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las partes manifiestan que en el presente contrato no ha existido dolo, lesión, violencia, error o mala fe, y que conocen el alcance y contenido de las obligaciones y derechos que se derivan del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente instrumento, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de manera supletoria el Código Civil Federal. El presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que las partes están de acuerdo en que, en caso de presentarse controversia alguna sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados o Tribunales Federales que radican en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Prevía lectura del presente Contrato, las partes firman al margen y al calce 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a los 11 días del mes de Junio de 2018.

POR "LA UJAT"

SOLUCIONES COMERCIALES GOSA,
S.A. DE C.V.

M.A. Rubicel Cruz Romero
Secretario de Servicios
Administrativos

C. Edgar Luis González Ruiz
Representante Legal



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



CT/DRM/29022001/0242/18

Ana Luisa Pérez Herrera

C.P. Ana Luisa Pérez Herrera
Encargada del Despacho de la
Dirección de Recursos Materiales

Revisión Legal

Roberto Ortiz Contreras
M.C.P. Roberto Ortiz Contreras
Abogado General

La presente hoja forma parte del Contrato de Adquisiciones CT/DRM-29022001/0242/18 celebrado entre "LA UJAT" y "SOLUCIONES COMERCIALES GOSA, S.A. DE C.V.", el cual consta de 13 páginas en total y es suscrito el 11 de Junio de 2018.

CP.ALPH/m.d./mlre
c.c.p.archivo

SOLUCIONES COMERCIALES GOSA, S. A. DE C. V.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 19 DE JUNIO DEL 2017

**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CP. ANA LUISA PÉREZ HERRERA
DIR. DE RECURSOS MATERIALES DE LA UJAT.
PRESENTE**

SOLICITUD

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, INDICADA EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO CT/DRM/29022001/0242/18, CELEBRADO POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SOLUCIONES COMERCIALES GOSA, S.A. DE C.V., SUSCRITO EL 11 DE JUNIO DEL 2018, SEA SUSTITUIDA POR UN CHEQUE CRUZADO.

DICHO CHEQUE SERA EXPEDIDO A NOMBRE DE LA "UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$27,403.29 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 29/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

ME DESPIDO DE USTED AGRADECIENDO LA ATENCIÓN A LA PRESENTE Y ESPERANDO SER FAVORECIDOS CON NUESTRA SOLICITUD.

ATENTAMENTE

GOSA
LIC. EDGAR LUIS GONZALEZ RUZ
REPRESENTANTE LEGAL.



GOSA
SOLUCIONES COMERCIALES
GOSA S.A. DE C.V.

CALLE AYUTLA No. 302 ALTOS COL. CENTRO
COMPUTO, CONSUMIBLES, MOBILIARIO
ESCOLAR, MATERIAL DE LIMPIEZA Y PELERÍA
TEL. 131 01 55

SOLUCIONES COMERCIALES

CUENTA SANTANDER PYME
SOLUCIONES COMERCIALES GOSA SA DE CV

0001719

SUC. 2226 SUC. DEPORTIVA VILLAHERMOSA TAB
CTA. 65503701798 SCG130211E20 CLABE 014790655037017982

Fecha

20 DE JUNIO DE 2018

Pague por este cheque a: UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO \$ 27,403.29

La cantidad de (con letra) VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 29/100 M.N.

Moneda Nacional

 **Santander**

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

PARA ABONO EN CUENTA
DEL BENEFICIARIO

Firma

8 2681 5 1 7900 1 461 6 550370 1 798 0001719